



ONDAS HERTZIANAS

POR ARIEL RICARDEZ



Axtel, en la lona

La semana pasada, estimados lectores, la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló las tarifas de interconexión que Telcel pretendió cobrar a Axtel entre 2005 y 2007. Cabe recordar que Axtel impugnó las tarifas de interconexión impuestas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) para dicho periodo, argumentando que resultaban por encima de lo que la regulación establecía.

Sin embargo, con siete votos a favor y tres en contra, el pleno del máximo tribunal determinó que, en la determinación de las tarifas de interconexión, resultaba legal incorporar la "externalidad de la red", es decir, el sobreprecio que se paga por la interconexión entre la red de una

compañía de telefonía fija con la red de una compañía de telefonía móvil.

En su argumentación, los ministros que votaron a favor de validar el referido sobreprecio, adujeron que la inclusión de la prima de "externalidad" a la tarifa de interconexión en el periodo 2005-2007 se efectuó con el propósito de ampliar la red de telefonía móvil en el país.

Esta decisión implicará un



PODRÍAN PAGAR 3 MIL 200 MDP.

pago retroactivo de tarifas para los operadores de telefonía fija.

Axtel está resultando particularmente afectada por la decisión de la Corte, pues como previsoramente anticipó Fitch, en junio pasado, en caso de que dicha concesionaria pierda el juicio de amparo que promovió en contra de la tarifa de interconexión resuelta por la Cofetel, deberá de pagar a Telcel y a Telmex alrededor de 3 mil 200 millones de pesos. Las consecuencias de esta situación no se han hecho esperar, en los días siguientes a la resolución, la acción de Axtel perdió más de 26% de su valor.